



Convenio de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja Española

En el municipio de ALTEA

y

Ayuntamiento de ALTEA

En ALTEA, a de Junio_ de 2.026

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Anna Lanuza Berenguer, CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, DEPENDENCIA, PERSONAS MAYORES E IGUALDAD del Excmo. Ayuntamiento de ALTEA, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.



Y DE OTRA,

D^a. Maria José Beltran Torregrosa, SECRETARIA del Comité Provincial de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de Alicante, con NIF nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española y sus modificaciones. BOE 178 DE 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional los días 15 y 16 de diciembre de 2021 y demás normas internas.



TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural



importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

La Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto regular, promover y ordenar la acción voluntaria en el ámbito autonómico, reconociendo el derecho de la ciudadanía a participar libremente en actividades de interés general a través de entidades de voluntariado debidamente organizadas. Dicha norma refuerza el papel de los poderes públicos en la creación de un marco jurídico que facilite y fomente la participación voluntaria, garantizando su ejercicio efectivo mediante la eliminación de obstáculos y la provisión de los medios necesarios. Asimismo, la ley impulsa el fortalecimiento de la sociedad civil, respetando la autonomía, capacidad de iniciativa y pluralidad de las entidades de voluntariado, y establece un sistema actualizado de derechos, deberes y garantías para las personas voluntarias y las entidades implicadas, sustituyendo y dejando sin efecto la anterior Ley 4/2001, de 19 de junio, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Igualmente, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:



En el marco del desarrollo del Convenio de colaboración dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de ALTEA, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

SÉPTIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

OCTAVO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el Manifiesto 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Protección Civil, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones de Riesgo de Exclusión Social, Formación, con el Ayuntamiento** de la localidad de ALTEA, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.



En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión de fecha , ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a las personas usuarias Todo con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a la población.

El Ayuntamiento de ALTEA, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del municipio las actividades que presta Cruz Roja Española en ALTEA y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de **36.900€** para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del CRE en ALTEA detalladas en el Anexo I que se indica en la estipulación segunda, dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 al 31 de Octubre de 2026.

Esta subvención nominativa es compatible con otras subvenciones.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD:



En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de Cruz Roja susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de ALTEA.

Por otra parte, Cruz Roja podrá formar parte del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales en el que participará como miembro del mismo, colaborando en la elaboración e implantación del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social del Ayuntamiento de Altea.

TERCERA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, para hacer seguimiento de las actividades conveniadas y en su caso valorar modificar alguna actividad, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una comisión mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde/sa del Ayuntamiento en ALTEA o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Local de CRE en ALTEA, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a Técnico/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:



El Ayuntamiento abonará al Comité Local de Cruz Roja Española en ALTEA el importe de **36.900€**, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja en ALTEA y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

1. Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Dependencia y Personas Mayores con la aportación de **25.000 €**.
2. Por parte de la Concejalía de Comercio, Innovación y Emprendimiento, con una aportación por importe de **4.900 €**.
3. Por parte de la Concejalía de Igualdad con una aportación de **5.000 €**
4. Por parte de la Concejalía de Medio Ambiente con la aportación de **2.000 €**.

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega inicial del 70 %, correspondiente a la cantidad de: 25.830 € en el momento de la firma del presente convenio.
- y una Segunda entrega del 30 % que corresponderá a la cantidad de: 11.070€, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

C) Justificación:

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 31 de octubre de 2026 será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.



La justificación de la subvención referente al área de Fomento de Empleo por un importe máximo de 4.900 €, del Área de Igualdad por un importe máximo de 5.000€, y la de Medio Ambiente por un importe máximo de 2.000€, deberán realizarse independientemente de la justificación del resto de planes y programas vinculados al área de Bienestar social, Sanidad, Dependencia y Personas mayores y por la que se concede un importe máximo de 25.000€ anuales.

Así mismo, junto a la justificación anteriormente dicha, se acreditará por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida según el art. 14.h de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, una de las medidas de carácter obligatorio será realizar dicha difusión en redes sociales o medios de comunicación, debiendo indicar al menos la entidad (Ayuntamiento de Altea), el importe y el objeto subvencionado

D) Resolución:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 16 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:



- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- b) Por razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la actividad conveniada.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes o por decisión de una de ellas debiendo mediar, en este supuesto, un preaviso expreso a la otra con dos meses como mínimo.

SÉPTIMA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dadas las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de ALTEA, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de nominativo, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de ALTEA, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

Cruz Roja Asamblea Local de ALTEA, dispone de los medios necesarios para la puesta en marcha del convenio. Todo el personal unido a la citada Institución por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de Cruz Roja a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el ayuntamiento.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral, según dispone



la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales, y en concreto lo establecido en el artículo 24 sobre coordinación de actividades empresariales, desarrollado en el RD 171/2004, de 30 de enero.

Ambas entidades cuentan con un seguro de responsabilidad civil que cubre al personal laboral, voluntario y usuario que participe.

NOVENA: COMUNICACIÓN:

El uso e inserción de la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA INSTITUCIÓN, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y soportes), deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales -aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991)-.

En todo caso, CRE se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento, su personal, colaboradores y/o consultores externos, no respeten los criterios establecidos en el convenio o comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante



la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:
 - a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.
 - b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.
 - c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.
3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.



DÉCIMOPRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

- Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.
- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.
- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.
- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.
- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.
- Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la



normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente dela persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).

- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).
- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:
 - o DPD DE AYUNTAMIENTO: delegadopd@altea.es
 - o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

DÉCIMOSEGUNDA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).



Las partes deberán informar inmediatamente cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

El Ayuntamiento deberá indemnizar y mantener indemne a CRE frente a cualquier reclamación, sanción o daño derivado del incumplimiento de esta Cláusula.

CRE podrá terminar o rescindir el presente convenio en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente Cláusula sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMOTERCERA. CÓDIGO ÉTICO.

El Ayuntamiento manifiesta conocer el contenido del Código de Conducta elaborado por Cruz Roja Española el cual se encuentra alojado en la página web de la entidad:

<https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/43296595/C%C3%B3digo+de+Conducta+CRE+2022.pdf/5b24019f-1edb-3c96-edd5-a8bbd20ce62f?t=1675857068231>entendiendo su alcance y contenido, asumiendo, a fin del cumplimiento de los valores establecidos en el mismo.

DÉCIMOCUARTA. ACCIONES LEGALES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa.

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Convenio, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.



El presente convenio queda íntegramente sometido a la legislación española. El Ayuntamiento se compromete a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El Ayuntamiento se compromete a informar inmediatamente a CRE de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o extinción de este convenio de colaboración se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con domicilio de la autoridad administrativa que se trate.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Convenio, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Convenio, constituyendo todas esas copias en un único acuerdo, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



Ajuntament d'Altea

Regidoria de Benestar Social i Igualtat



FDO.: _____

FDO.: _____

POR AYUNTAMIENTO DE _____
LOCAL/PROVINCIAL

POR

COMITÉ

DECRUZ ROJA EN _____



ANEXO I

MARCO INSTITUCIONAL Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL DOCUMENTO ESTRATEGICO DE LA X
ASAMBLEA GENERAL 2023-20026

- o Una Cruz Roja de las personas.
- o Una Cruz Roja que trabaja por las causas
- o Una Cruz Roja que trabaja por la base social
- o Una Cruz Roja que trabaja por la transformación, el talento y la transparencia.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN LAS QUE INTERVIENE CRUZ ROJA EN COLABORACIÓN CON EL
AYUNTAMIENTO DE ALTEA:

1. INCLUSIÓN SOCIAL

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES 3.000 €	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS: 30 Nº DE RESPUESTAS; 200 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de Actividad	El Altea el proyecto desarrolla 2 talleres semanales de Español para Extranjeros que se celebran: Español básico: Miércoles de 11:30 a 13:30h Español avanzado Jueves de 09:30 a 11:30h Se garantizará la asistencia de personas



	4 Voluntarias/os RECURSOS MATERIALES Material didáctico para las clases L bros cuadernos... 1 Aula, pizarra y ordenador PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 2.500 € ACTIVIDAD: 500 €	usuarias de servicios sociales, un mínimo de 10.
--	---	--

- Programa de Atención a Personas en extrema vulnerabilidad

Denominación proyecto y coste total	Breve descripción
--	-------------------



del mismo (*)	Recursos necesarios	
Intervencion con personas en situación de riesgo y exclusión social, 4.000 €	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 60 Nº DE ENTREGAS QUE REALIZAREMOS: 150 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 6 Voluntarias/os RECURSOS MATERIALES Cobertura de necesidades Básicas Alimentos, higiene, vestuario, cobertura sanitaria, entregas económicas, libros y material escolar, excursiones...de usuarias de servicios sociales municipales, previa derivación. PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 3.000 € ACTIVIDAD: 1.000 €	Para ello se plantea contribuir en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar. También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios, económicos o educativos de la unidad de convivencia. (Apoyo en la solicitud del IMV) Este proyecto facilita también cualquier tipo de apoyo tanto económico como en bienes, así or orientación académica a menores en situación de riesgo que vean dificultado su rendimiento o continuidad académica por la situación de vulnerabilidad de la familia. El proyecto ofrece material escolar, libros de texto y pago de cuotas de actividades extraescolares así como excursiones o actividades de ocio. Ofrece también apoyo psicológico y social, así como educativo de refuerzo para los menores de la Unidad familiar, al menos 5. Las atenciones se realizan según demanda La orientaciones por cita previa, martes o jueves.
Atención integral a Personas sin hogar 3.000 €	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 14 Nº DE ENTREGAS QUE REALIZAREMOS: 30 RECURSOS NECESARIOS	Acompañamiento, información y orientación a personas sin hogar que soliciten apoyo, así como entregas de bien, como por ejemplo kits de pernocta, y entregas económicas para desplazamientos y alojamientos temporales Estableciéndose un protocolo de actuación integral para estas personas. Quedando las intervenciones a pie de calle o en la asamblea registradas. Estas intervenciones se desarrollan tanto en la asamblea local, como en la propia calle, gracias a lo dispositivos móviles (Unidades de Emergencia Social UES), que realizan itinerarios en las distintas zonas e



	RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 3 Voluntarias/os RECURSOS MATERIALES Alimentos, mantas, kit de higiene, vestuario y entrega económica. PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 2.000 € ACTIVIDAD: 1.000 €	las que se encuentran las personas sin hogar.
Prevención de accidentes domésticos para personas Mayores 1000 €	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS:45 Nº DE INTERVENCIONES: TRES TALLERES RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 3 Voluntarias/os RECURSOS MATERIALES Aula multiusos, ordenador PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 800 € ACTIVIDAD: 200€	Los principales objetivos operativos del proyecto son: Difundir entre la población la información básica necesaria sobre hábitos saludables y su impacto en la salud de las personas. Mejorar la gestión de la salud de las personas a través de acciones de sensibilización sobre la importancia de los hábitos saludables y su impacto. Reforzar los conocimientos teórico-prácticos para la prevención y la mejora de la gestión de la salud en relación con los hábitos saludables. Promover la vida independiente y el envejecimiento saludable colaborando activamente con las personas para que se mantengan en su entorno domiciliario el mayor tiempo posible. Se realizaran 3 charlas de Primeros Auxilios en el hogar



--	--	--

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Ayuda a domicilio complementaria 3.500 €	Nº DE PERSONAS BENEFICIARI@S: 25 Nº DE TRASLADOS REALIZAREMOS: 60 Nº DE ACOMPAÑAMIENTOS: 50 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 8 voluntarios/as RECURSOS MATERIALES Silla salva escaleras. Vehículo PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 3.000 € ACTIVIDAD: 500 €	Actividades que ayuden a la persona mayor o con diversidad funcional a afrontar tanto el proceso de envejecimiento como el deterioro físico y psíquico y poder realizar actividades básicas e instrumentales con autonomía. En numerosas ocasiones, las dificultades físicas de la persona, sus circunstancias personales o el lugar en el que viven les imposibilita para realizar actividades cotidianas. Por eso, desde el proyecto, y dentro de esta línea, se han definido acompañamientos, movilizaciones o entrega o cesión de bienes para posibilitar que la persona pueda continuar con su vida cotidiana. En los casos en los que la persona mayor no pueda salir de casa, ni con una persona voluntaria que la acompañe, las gestiones necesarias podrán ser realizadas por personas de Cruz Roja. Se desarrollarán también actividades informativas y de sensibilización, que pretenden concienciar a las personas sobre riesgos de una vivienda poco accesible y/o los beneficios de su adaptación, normalización en el uso de los productos de apoyo, normalización de los posibles cambios en la realización de actividades básicas e instrumentales... Se realizan seguimiento social para valorar aspectos de la salud, ocio y combatir la soledad no deseada. Este proyecto se centra básicamente en traslados a recursos tales como hospitales, ambulatorio, clínicas, juzgados... por un lado y acompañamientos a personas con movilidad reducida de otra forma no tendrían la oportunidad de salir al aire libre.



Albergue provisional Coste: 7.000 €	Nº de plazas disponibles: 15 Nº de personas sensibilizadas: 200 Nº de reuniones: 9 Nº Formaciones: 5 Nº de Practicas: 4 Nº de sensibilizaciones: 2 Nº de charlas: 6 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnico de actividad 20 voluntarios/as RECURSOS MATERIALES 15 camas, 15 mantas, 15 kits de higiene, 15 kits de ropa, mesas y bancos plegables... PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL: 7.000 € ACTIVIDAD: 7535,44 €	A lo largo de esta historia, Cruz Roja Española ha sido uno de los actores en favor de las personas afectadas por situaciones de emergencia y/o crisis; y por esto se considera y se reconoce como un actor importante, capaz de movilizar la solidaridad de la comunidad y de gestionar la misma sobre la base de la iniciativa humanitaria de aliviar el sufrimiento de las personas independientemente de las circunstancias que lo provoquen, lo que motiva a Cruz Roja a realizar cuantas acciones sean necesarias en favor de las víctimas. Una de las misiones actuales de Cruz Roja Española es proteger la vida, la salud, la dignidad y el medio ambiente de las personas vulnerables afectadas por situaciones de emergencias y/o crisis. Para ello, es fundamental un trabajo previo de preparación en materia de atención y gestión de emergencias y desastres. La Institución está configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas en las actividades humanitarias, y a su vez, conserva la independencia y autonomía en sus acciones, siempre acomodadas a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Además tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil. En este sistema colectivo de Protección Civil, la preparación y colaboración de la ciudadanía es una prioridad fundamental, puesto que, en ocasiones de catástrofe social, la integridad, tanto propia como de nuestros seres queridos y vecinos, pueden depender de nuestra capacidad para reaccionar y colaborar de modo adecuado en situaciones de emergencia colectiva. Cruz Roja Española dispone de una red de equipos de respuesta a emergencias que facilitan la coordinación y la complementación de la respuesta en todos los ámbitos territoriales con las Administraciones Públicas y otras entidades; ofreciendo un catálogo bien estructurado de



		respuestas básicas y favoreciendo la integración de estas capacidades en los Planes Territoriales frente a Emergencias de los distintos ámbitos.
--	--	--

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Gestión del voluntariado 3.500 €	Nº DE VOLUNTARIOS ACTIVOS: 100 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Tecnica de voluntariado 100 voluntarios RECURSOS MATERIALES Vestuario Vehículo, sala de formación PRESUPUESTO POR PARTIDAS PERSONAL 3.500 €	Generar una estructura de participación local a través del voluntariado de Cruz roja dentro de la localidad, creando redes que mejoren el apoyo y el acompañamiento a las personas en vulnerabilidad de la localidad.

2. IGUALDAD



Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Espacio propio (Punto violeta) 5.000 €	Nº DE PERSONAS ALCANZADAS: 2.000 RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS 1 Técnica de actividad 8 Voluntarias/os RECURSOS MATERIALES Vehículo propio Merchandising, carpa... PRESUPUESTO PERSONAL 4.000 € ACTIVIDAD: 1.000 €	La existencia de espacios seguros para mujeres en contextos de ocio es fundamental. Para garantizar este derecho, se propone, una intervención integral con los y las asistentes a espacios de ocio nocturno y/o festivales; en concreto, se proponen desarrollar actividades desde un enfoque participativo, pudiendo darse de manera conjunta o realizando las acciones de sensibilización de manera exclusiva. Las actividades que se desarrollan en este proyecto son las siguientes: • Espacio de información, sensibilización y prevención • Formación al voluntariado en la materia • Espacio de atención e intervención ante situaciones de acoso y/o agresiones sexistas. • Atardecer de reflexión

3. EMPLEO

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Motivación para tu camino laboral	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100 Nº DE PERSONAS DERIVADAS POR EL AYUNTAMIENTO: 50	Tiene como eje prioritario la mejora de las capacidades para el empleo y la inserción en el mercado de trabajo de las personas que por diferentes motivos tienen dificultades de reincorporarse al mercado laboral: tienen experiencia en muchos casos pero desadaptada a las necesidades actuales del mercado, y en otros muchos se les añaden factores de discriminación como la edad (sobre todo los mayores



Total: 7.000	Nº DE PERSONAS ORIENTADAS: 100	de 45 años), o mujeres, que por la necesidad de ingresos familiares buscan por primera vez empleo sin contar con formación ni experiencia previa o están desfasadas. Carecen de una formación actualizada que permita su reincorporación al mercado - Espacios de apoyo mutuo en la búsqueda de formación y empleo. - Sesiones grupales sobre herramientas para la búsqueda de empleo - Formación en competencias técnicas y personales para el empleo - Capacitación para el empleo
	Nº DE TALLERES EN COMPETENCIAS: 10	
	RECURSOS NECESARIOS	
	RECURSOS HUMANOS	
	1 Técnica de actividad 3 Voluntarios/as	
	RECURSOS MATERIALES	
	Vehículo, Becas y material didáctico	
	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	
	PERSONAL: 7.000 €	

4.MEDIOAMBIENTE

Denominación proyecto y coste total del mismo (*)	Recursos necesarios	Breve descripción
Huerto Eco social TOTAL 1.000 €	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 20 Nº DE SESIONES CON EL VOLUNTARIO: 5	El proyecto de huertos eco sociales consiste en la puesta en marcha de un huerto ecológico a través de diferentes colectivos, buscando la integración de una vida sana y abastecimiento de alimentos frescos con los beneficios cognitivos, emocionales y sociales que este tipo de actividades produce. Una de las premisas fundamentales de este proyecto es la integración de la variable social



	RECURSOS NECESARIOS 1 TECNICA DE ACTIVIDAD 10 VOLUNTARI@S RECURSOS MATERIALES Vehículo y material didáctico PRESUPUESTO ACTIVIDAD: 1.000 €	en un proyecto ambiental. Para este proyecto se cuenta con un terreno cedido por el Ayuntamiento apto para el cultivo y por supuesto, no se ha de utilizar ningún producto químico que pueda dañar la salud, puesto que uno de los objetivos principales de estas actividades es fomentar la agricultura ecológica y el uso de remedios caseros y ecológicos para el tratamiento del mismo.
Pobreza energética 1.500 €	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 20 RECURSOS NECESARIOS 1 TECNICA DE ACTIVIDAD 2 VOLUNTARI@S RECURSOS MATERIALES Kits de ahorro energético, pago de suministros y elementos que mejoren el bienestar del hogar. PRESUPUESTO PERSONAL: 1.500 €	La pobreza energética es una realidad compleja que va más allá de la incapacidad de pagar las facturas de energía, implica condiciones precarias en las viviendas, falta de acceso a servicios esenciales y afecta negativamente la calidad de vida de las personas. El proyecto ofrece asesoramiento y formación sobre la eficiencia energética en el hogar, apoyo de productos que contribuyen al ahorro energético, ayudas a pagos de suministros y apoyo en pequeñas rehabilitaciones del hogar Los objetivos son: Abordar de manera integral las dificultades que tienen los hogares para mantener sus viviendas a la temperatura adecuada en hogares con escasos recursos Formación, capacitación y empoderamiento para acceder al bono social Asesoramiento y acompañamiento para mejorar el bienestar de los hogares. Sensibilización sobre la vulnerabilidad energética.



Ajuntament d'Altea

Regidoria de Benestar Social i Igualtat



(*)Varios de estos proyectos también son cofinanciados por fondos propios de Cruz Roja, por diferentes organismos públicos durante este ejercicio (Generalitat Valenciana, Ministerio de Servicios Sociales, Diputación de Alicante, etc.) y entidades privadas.

Excm. Ajuntament

www.altea.es

Plaça José María Planelles, 1

03590 · Altea · Alacant Tel.: 96 688 27 02